

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Y

**FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ,
FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL (FUNDARTE)**

En Jerez de la Frontera, a fecha firma electrónica

De una parte, D. Carlos Granados Dueñas, que actúa como Director Gerente de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE), con D.N.I. número 31.738.954-N, con domicilio en Calle Consistorio, s/n; 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz), en adelante **FUNDARTE**.

De otra parte, D. Javier Sánchez Rojas actuando en su nombre y en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, en su calidad de Presidente cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, en adelante **Cámara de Comercio**.

Ambos en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.

Que, en consonancia con la realidad actual de sus respectivos proyectos y sus objetivos comunes, ambas entidades quieren plasmar su colaboración, mediante un convenio de colaboración en los términos y condiciones recogidos en el presente documento.

SEGUNDO.

Que entre los programas singulares que desarrolla **FUNDARTE**, figura la organización del **Festival de Jerez**, festival anual orientado a la difusión específica del baile flamenco y por ende del canto y la guitarra; caracterizado por su alto interés artístico y cultural.

TERCERO.

Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS.

1. La **Cámara de Comercio de Jerez** será entidad colaboradora del **XXX Festival de Jerez**, programado desde el día **20 de febrero al 7 de marzo de 2026**, con diferentes espectáculos y actividades paralelas tanto en el **Teatro Villamarta** como en otros espacios de la ciudad de Jerez de la Frontera.

2. Las acciones de colaboración de la **Cámara de Comercio** son:

- Facilitar el uso del Coworking CYEC para desarrollar actividades paralelas del Festival programadas en dicho edificio.
- Ceder materiales y recursos técnicos disponibles en el Coworking para el correcto desarrollo de las actividades.
- Apoyar la difusión de las actividades a través de sus canales de comunicación.
- Participar en la programación con propuestas vinculadas al ámbito empresarial y cultural.
- Las actividades que se desarrollarán en el edificio comprenderán: dos exposiciones, charlas/conversatorios con artistas y prensa, conferencia. Los detalles de estas actividades serán acordadas en sus términos por las personas responsables designadas por cada institución.

3. Las acciones de colaboración de **FUNDARTE** son las siguientes:

- La **Cámara de Comercio** aparecerá como colaborador en los soportes comunicacionales del **XXX Festival de Jerez**: cartelera, catálogos y programas de mano, mupis, etc.
- Se insertará el logotipo de la **Cámara de Comercio y Coworking Cultura y Empresa Cámara** en toda la publicidad que se haga en prensa, medios de comunicación o cualquier otro soporte publicitario del **XXX Festival de Jerez**, a partir de la firma de este convenio.
- Se ofrecerá la posibilidad de realizar una rueda de prensa en un espacio de la **Cámara de Comercio**, o en el Teatro Villamarta con visibilidad mediante “arañas publicitarias” o cualquier otro soporte publicitario.
- Se facilitará la asistencia preferente de la **Cámara de Comercio** a las ruedas de prensa que se convoquen durante el **XXX Festival de Jerez**.
- Localidades de protocolo para los espectáculos del Festival programados en el Teatro Villamarta (un máximo de dos localidades por espectáculo).

4. Ambas instituciones se comprometen a:

- Designar a un representante para la coordinación de las actividades y el seguimiento de este convenio.

- Evaluar conjuntamente nuevas oportunidades de colaboración en el futuro.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y aforo vigentes durante todas las actividades.
- Asegurar que todas las actividades desarrolladas durante el **XXX Festival de Jerez** cuenten con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

5. La vigencia del presente Convenio se establece por un año, iniciando su vigencia a partir de la firma de este.

No obstante, lo anteriormente dispuesto, cualquiera de las partes podrá resolver en cualquier momento y con carácter anticipado el presente Convenio, sin necesidad de justa causa, bastando para ello una comunicación por escrito a tal efecto a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses, sin que en tal ninguna de las partes tenga derecho a reclamar a la otra indemnización alguna por ningún concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que alguna de las Partes incumpla cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato la parte afectada por el incumplimiento instará a la otra parte a cumplir los términos del presente Convenio en un plazo no superior a 10 días. Si transcurrido dicho plazo, el incumplimiento continuara sin remediarse, el Convenio se resolverá de forma automática y de pleno derecho.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para todas las cuestiones que se deriven de la interpretación, cumplimientos, efectos y extinción del presente Convenio, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

31630366F

JAVIER

SÁNCHEZ (R:

Q1173005H)

Q1173005H)

Firmado
digitalmente por
31630366F JAVIER
SÁNCHEZ (R:
Q1173005H)
Fecha: 2026.02.26
11:48:39 +01'00'

Javier Sánchez Rojas
Presidente
Cámara de Comercio

Carlos Granados Dueñas
Director Gerente
FUNDARTE